



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

4406*Adjudicación de las subvenciones de la convocatoria para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2022***Ref. BDNS: 608342**

El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, en fecha de 25 de mayo de 2022, ha dictado la resolución siguiente:

«Antecedentes

1. El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, mediante resolución del 3 de febrero de 2022, aprobó el expediente de convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2022 (BOIB nº. 21, de 10 de febrero de 2022).
2. El 2 de mayo de 2022, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
3. La aportación económica que presenta la convocatoria está prevista dentro del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2022 con cargo en las siguientes partidas presupuestarias, y se dispone de los correspondientes certificados de existencia de crédito:

Línea 1: Proyectos de participación de entidades de administración local: setenta mil euros (70.000,00 €) con cargo en la partida presupuestaria 65.92400.46200.

Línea 2: Proyectos y actuaciones de entidades de voluntariado: treinta mil euros (30.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.48901.

4. El expediente de concesión de subvención ha sido fiscalizado de conformidad en fecha de 24 de mayo de 2022.

Fundamentos

1. La Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consejo en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018), en la cual se establece la regulación de las subvenciones que otorgue la corporación.
2. La convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de participación ciudadana y de acción voluntaria para el año 2022, aprobada por resolución del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local de 3 de febrero de 2022 (BOIB nº. 21, de 10 de febrero de 2022).
3. De acuerdo con el Decreto de la presidenta del Consell, de día 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca, en la redacción vigente, el consejero ejecutivo es el órgano competente para aprobar y resolver la presente convocatoria.
4. En relación con la Base 23.5 de las de ejecución del Presupuesto de gastos 2022 del Consell de Mallorca, la cuantía adjudicada a las entidades asciende a 95.475,57 €.

Resolución

1. Aprobar y conceder las subvenciones a las entidades siguientes y por las cantidades que se detallan, según establece la convocatoria:

**Línea 1:**

Exp.	Nombre Entidad	CIF	Proyecto	Total puntos	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe adjudicado
PC/A01	Entitat Local Menor Palmanyola	P0700002I	Línea verde Palmanyola	4	12.938,42	9.000,00	2.654,03
PC/A02	Ajuntament de Bunyola	P0701000B	Proceso participativo con agentes implicados en la gestión turística municipal	5	2.420,00	2.420,00	2.420,00
PC/A03	Ajuntament de Santa Eugènia	P0705300B	Proceso de presupuestos participativos	5,5	7.865,00	7.865,00	3.649,29
PC/A04	Ajuntament de Calvià	P0701100J	Información y acompañamiento en el proceso de presupuestos	5	12.664,00	9.000,00	3.317,54
PC/A05	Ajuntament de Pollença	P0704200E	Proceso participativo para definir los usos de Ca n'Escarrinxo	5	11.165,00	11.165,00	3.317,54
PC/A06	Ajuntament de Lluçmajor	P0703100H	Impulso 2022	6	18.250,00	9.000,00	3.981,04
PC/A07	Ajuntament d'Esporles	P0702000A	Proceso participativo para la revisión del reglamento de participación ciudadana	5	2.400,00	2.400,00	2.400,00
PC/A08	Ajuntament de Sineu	P0706000G	Aprendemos a participar	5,5	5.000,00	5.000,00€	3.649,29
PC/A09	Ajuntament de Puigpunyent	P0704500H	Presupuestos participativos Puigpunyent	4,25	9.000,00	9.000,00	2.819,91
PC/A10	Ajuntament d'Artà	P0700600J	Presupuestos participativos jóvenes	6	8.584,95	8.584,95	3.981,04
PC/A11	Ajuntament d'Inca	P0702700F	Participa presupuestos participativos	4,25	11.680,00	9.000,00	2.819,91
PC/A12	Ajuntament de Sa Pobla	P0704400A	Sa Pobla Futuro	4,25	9.000,00	9.000,00	2.819,91
PC/A13	Ajuntament de Porreres	P0704300C	Consejo de Niños 2022	6	7.410,00	7.410,00	3.981,04
PC/A14	Ajuntament de Santa Maria del Camí	P0705600E	Santa Maria participa	5,25	7.000,00	7.000,00	3.483,41
PC/A15	Ajuntament de Santanyí	P0705700C	Ciudad amiga de la infancia 21/22	5,75	10.890,00	9.000,00	3.815,17
PC/A16	Ajuntament d'Algaida	P0700400E	Dinamización de la PC en el municipio de Algaida	4	9.000,00	9.000,00	2.654,03
PC/A17	Ajuntament de Sant Joan	P0704900J	Proceso participativo para la remodelación de la Calle Mayor y Plaza Calle Mayor/ Consolación	5,25	9.000,00	9.000,00	3.483,41
PC/A18	Ajuntament de Campanet	P0701200H	Plan de Participación del Plan de Gestión sostenible del Agua de Campanet	4,5	1.815,00	1.815,00	1.815,00
PC/A19	Ajuntament de Consell	P0701600I	¿Consell Elige!	4,5	6.373,07	6.373,07	2.985,78
PC/A20	Ajuntament de Montuïri	P0703800C	Experiencia participativa	4,5	3.956,70	3.956,70	2.985,78
PC/A21	Ajuntament de Binissalem	P0700800F	Consejo de niños	6	9.163,76	9.000,00	3.981,04

Línea 2:

Exp.	Nombre Entidad	CIF	Proyecto	Total puntos	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe adjudicado
PC/V01	ASDE Scouts de Baleares	G07503758	Formación voluntariado ASDE 2022	5	6.000,00	6.000,00	2.218,93
PC/V02	Naüm proyecto socioeducativo. Hermanas de la Caridad de S. Vicenç de Paül	R0700696H	Son Roca Voluntaria	7,6	8.199,44	6.000,00	3.372,78
PC/V03	Fundación de ayuda integral a las personas Monti-Sion Solidaria	G57999963	Equipos de alto rendimiento: optimización de la calidad en la atención a las personas beneficiarias	5	3.200,00	3.200,00	2.218,93



Exp.	Nombre Entidad	CIF	Proyecto	Total puntos	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe adjudicado
PC/V04	Educaclovn	G57942708	<i>Escuela de clown social para el voluntariado que interviene en los centros de primera acogida de menores en Mallorca</i>	5,5	6.376,00	6.000,00	2.440,83
PC/V06	Treball solidari	G57040404	<i>Programa de mentoring para fomentar y generar oportunidad de autocupación y emprendeduría en Mallorca</i>	5	6.896,16	5.943,68	2.218,93
PC/V07	Fundación Instituto de Reinserción Social (IRES)	G64147184	<i>Tú lo haces posible</i>	4	19.544,47	5.000,00	1.775,15
PC/V08	Fundación Dentistas sobre ruedas	G16594707	<i>Captación del voluntariado para la realización de actividades de sensibilización en temas de solidaridad y salud bucodental en la parte foránea de Mallorca</i>	4,5	7.800,00	6.000,00	1.997,04
PC/V10	Asociació El Tauler	G57114167	<i>Plan de formación voluntarios</i>	5,25	1.489,00	1.489,00	1.489,00
PC/V11	Moviment Escolta i Guiatge de Mallorca	G07148612	<i>Jornada formativa: Píldoras formativas en el San Jordi 2022</i>	5	4.750,00	4.750,00	2.218,93
PC/V12	Asociación Atzur	G57696908	<i>Formación voluntarios asociación Azul</i>	5,25	1.632,20	1.632,20	1.632,20
PC/V13	Cáritas Diocesana de Mallorca	R0700067B	<i>Formación de voluntariado para el acompañamiento social y análisis de la realidad en el territorio</i>	5,5	4.800,00	4.800,00	2.440,83
PC/V14	Centro Mater Misericordiae	R0700137C	<i>"De tú a tú"</i>	5	6.853,71	6.000,00	2.218,93
PC/V15	Club Esportiu Palma de Mallorca Activa	G57753022	<i>Talleres formativos específicos para el voluntariado de PalmaEsports</i>	5	5.933,25	5.933,25	2.218,93

2. Disponer de un gasto de:

Línea 1: 67.014,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.46200, a favor de las entidades que se detallan en el apartado anterior, por las cuantías que figuran (documentos contables A220220000903, RC220220000170).

Línea 2: 28.461,41 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.48901, a favor de las entidades que se detallan en el apartado anterior, por las cuantías que figuran (documentos contables A220220000904, RC220220000171).

3. Denegar las subvenciones solicitadas, de la línea 2, a las entidades siguientes y por los motivos que se detallan, según establece la convocatoria:

- Grupo Balear de Ornitología y defensa de la naturaleza (GOB), G07089600, exp. PC/E09, para el proyecto *Formación específica para dos áreas de voluntariado del GOB*, dado que no cumple con los requisitos para ser beneficiaria de subvención (no aporta el Plan de voluntariado de la entidad).

- Fundación Pere Tarrés-Moviment de Centres d'Esplai Cristians Catalans (MCECC), R5800395E, exp. PC/V05, para el proyecto *Formación y acompañamiento a monitores/es de los grupos de esplai del MCECC - Mallorca*, dado que no contesta el requerimiento y, de acuerdo con el establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se entiende que ha desistido.

4. Anular la diferencia entre los importes de autorización y de disposición del gasto por un importe total de 4.524,43 € y revertir el importe que corresponda a la aplicación correspondiente:

Línea 1: 2.985,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.46200 (documento contable A/920220006342).

Línea 2: 1.538,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.92400.48901 (documento contable A/920220006336).



5. Notificar esta resolución de concesión o denegación de subvención a las entidades interesadas, publicar las subvenciones concedidas en el Tablón de edictos del Consell de Mallorca, a la Base Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

6. Anunciar a las entidades locales beneficiarias de la Línea 1 que serán convocadas por el órgano instructor para la firma del convenio en los términos que establece el punto 15.1. de la convocatoria. Antes de la firma, el órgano correspondiente de cada uno de los ayuntamientos beneficiarios tiene que haber aprobado el modelo de convenio (anexo 9 de la convocatoria).

Contra dicha resolución los recursos que se pueden interponer:

- Administraciones públicas: De conformidad con el artículo 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, contra esta resolución no se puede interponer ningún recurso en vía administrativa, si bien se puede formular potestativamente un requerimiento para la anulación o revocación en el plazo de dos meses contados desde el día que se recibe la notificación con carácter previo a la interposición de un recurso contencioso administrativo.

El requerimiento se entenderá desestimado si, en el plazo de un mes desde la presentación, no se notifica ninguna resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de dos meses contados desde el día siguiente del día que se ha recibido la comunicación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta.

Si no se formula el requerimiento previo, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación.

- Entidades privadas: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consell de Mallorca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda.

No obstante a lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de maig de 2022)

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local
(Por delegación del consejero de Promoción Económica y Desarrollo Local.

Resolución de 22 de julio de 2019,
BOIB nº. 103 de 27-07-2019)
Rosa M. Cañameras Bernaldo

